

"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"
RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 044-2019-UNTELS
Villa El Salvador, 05 de febrero de 2019

VISTO:

El Proveído N° 0227-2019-UNTELS-CO-P, de fecha 05 de febrero de 2019, mediante el cual el Presidente de la Comisión Organizadora dispone: **AUTORIZAR** el pago por **Reconocimiento de Deuda** a favor de la **Superintendencia Nacional de Administración Tributaria (SUNAT)**, por concepto de multas correspondiente a los años 2014, 2017 y 2018, cuyo importe asciende a **MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y 00/100 SOLES (S/. 1,880.00)**, con cargo a la fuente de financiamiento de Recursos Ordinarios (RO) y Recursos Directamente Recaudados (RDR) del Presupuesto Institucional 2019, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, en su cuarto párrafo establece: Cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por la Ley Universitaria N° 30220 y sus propios estatutos en el marco de la constitución y de las leyes;

Que, el artículo 29 de la Ley Universitaria N° 30220 Comisión Organizadora señala que "Aprobada la ley de creación de una universidad pública, el Ministerio de Educación (MINEDU), constituye una Comisión Organizadora, tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan";

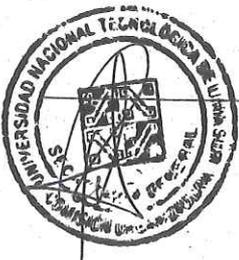
Que, conforme a la Resolución Presidencial N° 465-2018-UNTELS, de fecha 19 de diciembre de 2018, se aprobó el **Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos (PIA) correspondiente al Año Fiscal 2019 del Pliego 543 Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur- UNTELS**, por toda fuente de financiamiento, cuyo importe total asciende a **VEINTIÚN MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS TREINTA SOLES (S/. 21, 566,630)**;

Que, conforme al Oficio N° 0050-2019-UNTELS-CO-P-DGA-ORH, de fecha 01 de febrero de 2019, el Jefe de la Unidad de Recursos Humanos, solicita al Director General de Administración (DGA), gestionar el pago por reconocimiento de deuda a favor de la **Superintendencia Nacional de Administración Tributaria (SUNAT)**, por concepto de multas correspondiente a los años 2014, 2017 y 2018, hasta por el importe de **MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y 00/100 SOLES (S/. 1,880.00)**;

Que, según Proveído N° 0056-2019-UNTELS-CO-P-OP, de fecha 23 de enero de 2019, el Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto, otorga la verificación POI, para el pago por reconocimiento de deuda de los periodos 2014, 2017 y 2019;

Que, mediante Oficio N° 0115-2019-UNTELS-CO-P-DGA, de fecha 04 de febrero de 2019, el Director General de Administración (DGA), SOLICITA AL Presidente de la Comisión Organizadora, autorizar el pago por **Reconocimiento de Deuda**, a favor de la **Superintendencia Nacional de Administración Tributaria (SUNAT)**, por concepto de multas correspondiente a los años 2014, 2017 y 2018, cuyo importe asciende a **MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y 00/100 SOLES (S/. 1,880.00)**. Asimismo, precisa que dicho monto cuenta con disponibilidad presupuestal emitida por la Oficina de Planificación y Presupuesto de la UNTELS;

Que, en cumplimiento al artículo 18° de la Constitución Política del Perú, Ley N° 27413 de fecha 10.01.2001, Ley N° 30184, de fecha 06.05.2014, Resolución Presidencial N° 348-2014-UNTECS de fecha 06.05.2014, y en uso a las atribuciones conferidas por la Resolución Viceministerial N° 125-2016-MINEDU de fecha 20. 10.2016, Ley Universitaria N° 30220, de fecha 09.07.2014 y el Estatuto al Presidente de la UNTELS; ...///





.../// REF. RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 044-2019-UNTELS

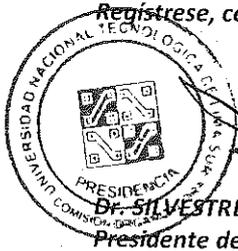
SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR el pago por **Reconocimiento de Deuda** a favor de la **Superintendencia Nacional de Administración Tributaria (SUNAT)**, por concepto de multas correspondiente a los años 2014, 2017 y 2018, cuyo importe asciende a **MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y 00/100 SOLES (S/. 1,880.00)**, con cargo a la fuente de financiamiento de Recursos Ordinarios (RO) y Recursos Directamente Recaudados (RDR) del Presupuesto Institucional 2019

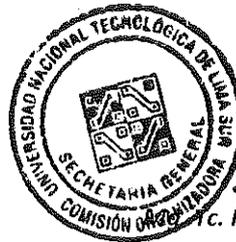
ARTÍCULO SEGUNDO.- PUBLICAR la presente resolución en el **Portal de Transparencia Estándar** de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente resolución al **Director General de Administración (DGA)**, Y **Oficina de Planificación y Presupuesto** de la UNTELS.

Regístrese, comuníquese y archívese



[Signature]
D^r. SILVESTRE ZENON DEPAZ TOLEDO
Presidente de la Comisión Organizadora



[Signature]
Dr. ROBERTO ESTEBAN GIBSON SILVA
Secretario General

...///